



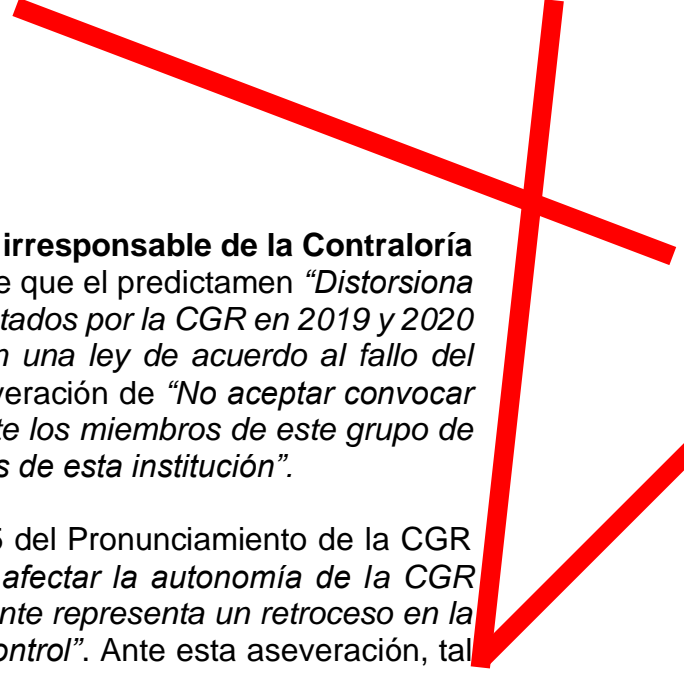
## PRONUNCIAMIENTO

**RECHAZAMOS EL PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR CUANTO EL TEXTO DEL PREDICTAMEN SOBRE LA POTESTAD SANCIONADORA DE ESTE ÓRGANO ES UNA PROPUESTA INICIAL Y SU DEBATE, QUE AÚN NO SE HA DADO, NO REQUIERE ADELANTO DE OPINIONES SINO, UN ESTUDIO EXHAUSTIVO PARA EVITAR IMPUGNACIONES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

*Ante el pronunciamiento público de la Contraloría General de la República (CGR) difundido el día de hoy 10 de diciembre de 2020, en relación al predictamen sobre la tipificación de las conductas infractoras susceptibles de ser sancionadas administrativamente por dicha Entidad Fiscalizadora Superior, con el título “Distorsión del proyecto de ley generará impunidad de casos de corrupción y debilitamiento del Sistema Nacional de Control,” esta Presidencia expresa lo siguiente:*

1. La Presidencia de la Comisión de Fiscalización y Contraloría que me honro en presidir luego de recibir para estudio y dictamen diversos proyectos de ley, proponiendo **tipificar y sancionar las conductas infractoras ha elaborado una propuesta de dictamen (documento de trabajo)** que servirá de insumo inicial para el debate correspondiente con la participación plural y multipartidaria de todos los grupos políticos representados en la Comisión.
2. **El predictamen constituye una propuesta inicial**, por lo mismo, es susceptible de ser modificada, mejorada o perfeccionada como consecuencia de la discusión de las propuestas de los señores congresistas y aportes de los organismos técnicos involucrados. **Cabe señalar que el debate de este predictamen se desarrollará mañana, 11 de diciembre del presente, con participación de los representantes de la CGR que han sido convocados para tal fin.**
3. El propósito que ha motivado **la elaboración del predictamen y su puesta a consideración de los integrantes de la Comisión**, responde a la necesidad de promover una ley acorde con las expectativas ciudadanas de lucha contra la corrupción en la administración pública y en los diferentes entes que componen el Estado, demostrando a la opinión pública el compromiso del Congreso de la República de dotar de leyes al país en la línea de una adecuada gestión pública.

*¡Transparencia y Rendición de cuentas, tarea de todos!*

- 
4. **Esta Presidencia rechaza la afirmación irresponsable de la Contraloría General de la República**, en el sentido de que el predictamen *“Distorsiona la finalidad de los proyectos de ley presentados por la CGR en 2019 y 2020 para tipificar las conductas infractoras en una ley de acuerdo al fallo del Tribunal Constitucional”*, así como la aseveración de *“No aceptar convocar a la CGR a una sesión para sustentar ante los miembros de este grupo de trabajo los argumentos técnicos y jurídicos de esta institución”*.
  5. Se pone especial énfasis en el numeral 5 del Pronunciamiento de la CGR en el sentido de señalar que *“Se busca afectar la autonomía de la CGR consagrada por la Constitución y claramente representa un retroceso en la consolidación del Sistema Nacional de Control”*. Ante esta aseveración, tal como lo prescribe la Constitución Política del Perú, **corresponde al Presidente de la República, la atribución de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas**. Consecuentemente dicha atribución constitucional es exclusiva y excluyente del Presidente de la República.

En tal sentido, esta Presidencia rechaza el Pronunciamiento de la Contraloría General de la República y le expresa su mejor disposición para intercambiar propuestas normativas y opiniones, tal como fuera anunciado en la vigésima séptima sesión ordinaria celebrada el miércoles 09 de diciembre de 2020, con ocasión del anuncio del debate **del predictamen, cuyo texto fue puesto en conocimiento de este órgano de control, antes de su sustentación y a consideración de los señores congresistas**.

Finalmente, invocamos al titular de la Contraloría General de la República a no desinformar a la opinión pública y los medios de comunicación. Asimismo, lo instamos a utilizar con mayor responsabilidad los comunicados oficiales a ser emitidos, por cuanto este órgano es un ente técnico de prestigio respaldado en la objetividad de quienes la representan.

**Lima, 10 de diciembre de 2020**